



ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Reasignar al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Villavicencio, un proceso seguido en contra de Luis Henry Navarrete Ariza, que se encuentran en etapa de conocimiento en el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Conocimiento del SPA de Villavicencio, sin perjuicio de la carga que actualmente cursan en ese estrado judicial y que no será objeto de redistribución, así:

<b>CUI</b>	<b>DELITO</b>	<b>ACUSADO</b>	<b>ETAPA</b>
5000160567 2010 05239	Contrato sin cumplimiento de requisitos legales y otros.	Luis Henry Navarrete Ariza	Conocimiento

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar al Juez Tercero Penal del Circuito, que deberá continuar rindiendo a este Consejo el informe mensual de los procesos que se adelantan en contra de Luis Henry Navarrete Ariza, con el avance de las diligencias respectivas y el estado de los procesos.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar al Jefe de la Oficina Judicial de Villavicencio, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del SPA y al Jefe de Soporte Tecnológico de Administración Judicial, la presente decisión, con el fin de que procedan de conformidad.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar este Acuerdo de manera inmediata a todos los Juzgados Penales del Circuito de Villavicencio, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Director Seccional de Fiscalías, a la Procuraduría Judicial Penal, a la Defensoría del Pueblo Regional Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial para el reparto de procesos de Ley 600 de 2000, al Jefe de Soporte Tecnológico y al Centro de Servicios del SPA para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004.

**ARTÍCULO 5°:** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 6°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta

REDM/CEBC  
EXTCSJM16-1330 del 06 octubre de 2016

Acuerdo Hoja No. 3